

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

30600 TOLOSA

Edicto.

UPAD de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tolosa.

Juicio Beneficio de inventario con derecho a deliberar V10, número 252/2012.

Parte demandante: Maria Goreti Eizmendi Perurena, Bernabe Eizmendi Perurena, María Paz Eizmendi Perurena y Luis Ángel Eizmendi Perurena.

Parte demandada.

Causante: Doña María Jesus Perurena Zubiri, DNI 15.210.863-C.

Sobre formación de inventario.

Juicio Beneficio de inventario con derecho a deliberar V10, número 47/2013.

Parte demandante: María Goreti Eizmendi Perurena, Bernabe Eizmendi Perurena.

Parte demandada.

Causante: Don Antonio Eizmendi Garayalde, DNI 15.210.898-D.

Sobre formación de inventario.

En el juicio referenciado se ha dictado resolución que contiene el particular cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: Doña Marta Martín Iglesias.

Lugar: Tolosa (Guipúzcoa).

Fecha: Ocho de mayo de dos mil trece.

Dada cuenta y "... a efectos de citación de los posibles acreedores, legatarios y demás posibles interesados, se acuerda la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial del País Vasco, además de en el propio tablón de anuncios de este Juzgado, bien enterados de que también a instancia de parte y a su costa podrá publicarse edicto en un diario de difusión nacional o provincial. Hágase entrega al procurador Sr. Castro de los edictos para que cuide de su publicación, debiendo reportar a este Juzgado el ejemplar en que se contenga el anuncio de convocatoria. A esos efectos se señala para que esta tenga lugar la formación de los inventarios el día 23 de octubre de 2013, a las 10:30 horas y 11:00 horas, en la sede de este Juzgado..."

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número 5075000049025212, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 158 de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S.^a.- Doy fe.

Firma del Juez, Firma del Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial del País Vasco para llevar a efecto la diligencia de citación de posibles acreedores, legatarios y demás posibles interesados.

Tolosa, 10 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130045888-1